

A propuesta de la Dirección General de Administración e Infraestructuras, de conformidad con los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 90 de la Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 20 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud, en relación con el artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León,

ACUERDO:

Primero.— Aceptar la cesión gratuita a la Gerencia Regional de Salud de la titularidad de la finca propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, cuyos datos registrales son los arriba mencionados, habiendo sido ofrecida a la Administración Autonómica por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

Segundo.— La Gerencia Regional de Salud destinará la parcela cedida a la construcción de un nuevo Centro de Salud y la consiguiente prestación de asistencia sanitaria.

Tercero.— El citado derecho objeto de cesión se inscribirá a nombre de la Gerencia Regional de Salud y se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de este Organismo Autónomo, en los términos previstos en el artículo 48.1 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Cuarto.— Por el Gerente de Salud de Área de Salamanca, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en la presente Resolución.

Valladolid, 3 de mayo de 2006.

*El Presidente de la Gerencia
Regional de Salud,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/816/2006, de 16 de mayo, por la que se resuelven los XII concursos de pintura y prosa y el VI de fotografía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EDU/1820/2005, de 30 de diciembre («B.O.C. y L.» de 11 de enero de 2006) se convocaron los XII premios de pintura y prosa y el VI de fotografía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Constituidos los jurados conforme al apartado décimo de la orden de convocatoria y a propuesta de éstos,

RESUELVO:

Conceder los premios correspondientes a los XII concursos de pintura y prosa y al VI de fotografía «Día de Castilla y León» a los participantes que se relacionan en los Anexos I, II y III, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de mayo de 2006.

*El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA*

ANEXO I

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL XII CONCURSO DE PINTURA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

- Primera categoría (Educación infantil).
Premiado: JONATHAN BAO GONZÁLEZ, del Col. San José Obreiro, Ponferrada (León).
Título: «La Palloza».
- Segunda categoría (Primer ciclo de educación primaria).
Premiada: MANUELA LUACES LUACES, del Col. De Fomento Pinoalbar, Valladolid.
Título: «Bosque Verde».
- Tercera categoría (Segundo y tercer ciclo de educación primaria).
Premiada: MARÍA PALACIOS SANCHÍS, del Col. De Fomento Pinoalbar, Valladolid.
Título: «El Bosque».
- Cuarta categoría (Primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria).
Premiada: ESTHER GARCÍA PEÑA, del Col. Vera Cruz, Aranda de Duero (Burgos).
Título: «Hayedo de Santa Cruz del Valle».
- Quinta categoría (Tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria).
Premiada: ESMERALDA MARTÍN HUERTA, del IES Alfoz de Lara, Sala de los infantes (Burgos).
Título: «En Castilla y León, tu vida en color».
- Sexta categoría (Centros de educación especial).
Premiada: NOELIA FERNÁNDEZ FERRERO, del Col. De Educación especial Virgen del Castillo, Zamora.
- Séptima categoría (Bachillerato).
Premiado: CARLOS MARTÍN RODRÍGUEZ, de la Escuela de Arte de Zamora.
Título: «Por caminos castellanos».

ANEXO II

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL XII CONCURSO DE PROSA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

- Primera categoría (Segundo y tercer ciclo de educación primaria).
Premiado: GERARDO MARTÍNEZ CALVO, del CEIP Virgen de Olmacedo, Olvega (Soria).
Título: «Mi mundo en Celtiberia».
- Segunda categoría (Primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria).
Premiado: ÁLVARO MUÑOZ HERNÁN, del IES Mariano Quintanilla, Segovia.
Título: «Pasado, presente y si lo arreglamos futuro».
- Tercera categoría (Tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria).
Premiada: IRENE GAMARRA GARCÍA, del Col. Santo Domingo de Guzmán, Aranda de Duero (Burgos).
Título: «El árbol olvidado».
- Cuarta categoría (Bachillerato).
Premiada: RAQUEL QUEVEDO REDONDO, del Col. Ntra. Señora de la Consolación, Valladolid.
Título: «Cocido Maragato».

ANEXO III

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

- Primera categoría (Primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria).

Premiada: ESTHER RODRÍGUEZ CENTENO, del IES María de Molina, Zamora.

Título: «Casa de Cervantes de Sanabria».

- Segunda categoría (Tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria).

Premiada: M.ª ÁNGELES GARCÍA FERRERO, del IES Lancia, León.

Título: «Parada exigida».

- Tercera categoría (Bachillerato).

Premiado: DAVID DE LA RÚA LÓPEZ, del Col. Corazón de María, Zamora.

Título: «El canal de la vida».

ORDEN EDU/817/2006 de 16 de mayo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006.

Mediante Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999 se crearon los Premios Nacionales de Bachillerato como reconocimiento oficial de los méritos de los alumnos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, que demuestran una especial preparación en los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico, y se establecen los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios del Bachillerato.

El apartado tercero de la anterior Orden establece que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

La Consejería de Educación, consciente del valor y estímulo de los reconocimientos dentro de los actuales sistemas de gestión orientados a la consecución de la Excelencia, también pretende estimular, a través de estos premios, la labor de aquellos centros que integran en sus proyectos educativos la preocupación por el progreso de los resultados académicos de su alumnado como reflejo de una organización preocupada por la mejora permanente.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acuerda convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.– Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006.

1.2. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el curso 2005/2006. En las provincias en las que el número de alumnos matriculados en el curso indicado sea inferior a quinientos, podrá concederse un Premio Extraordinario.

Segunda.– Participantes.

Podrán optar al Premio Extraordinario de Bachillerato, aquellos alumnos, incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, de centros públicos y privados ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios de segundo curso del Bachillerato en el curso académico 2005/2006.
- b) Haber obtenido una calificación media igual o superior a 8,75 puntos en las calificaciones de los dos cursos de cualquiera de las modalidades del citado Bachillerato.

La calificación media, a estos efectos, será la media aritmética de las notas del conjunto de materias cursadas por el alumno, teniendo en cuenta, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

Tercera.– Premios.

3.1. Los alumnos de Castilla y León, que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato, previa inscripción, podrán optar a un Premio Nacional de Bachillerato de los que anualmente convoca el Ministerio de Educación y Ciencia.

A estos efectos, la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, encargada de la organización de estas pruebas en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, enviará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión del idioma extranjero y de la modalidad de Bachillerato cursados.

3.2. La obtención del Premio Extraordinario se anotará en el expediente académico de los alumnos por el Secretario del instituto de educación secundaria donde aquél se halle depositado.

3.3. Los alumnos de Castilla y León que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato estarán exentos del pago del precio de los servicios académicos que hubieren de satisfacer como consecuencia de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales que cursen el primer año de su acceso a una Universidad pública de Castilla y León.

3.4. A los alumnos que obtengan Premio Extraordinario y disfruten ya de gratuidad para los estudios del primer año en una universidad pública, por haber obtenido matrícula de honor en Bachillerato, se les facilitará el acceso a un programa de formación o perfeccionamiento en lengua extranjera (inglés, francés o alemán) durante el verano de 2007.

3.5. Los alumnos premiados recibirán de la Consejería de Educación un diploma acreditativo de esta distinción.

Cuarta.– Solicitudes y documentación.

4.1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, deberán dirigir su solicitud según el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y presentarla en la Dirección Provincial de Educación correspondiente al centro donde se cursaron los estudios, o remitirla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La solicitud deberá ir acompañada de una certificación del Secretario del instituto de educación secundaria donde estuviera depositado el expediente académico del alumno, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para optar a los citados Premios en la base segunda de la presente Orden, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de junio de 2006.

5.2. Cada Dirección Provincial de Educación examinará las solicitudes correspondientes a los candidatos que hayan cursado los estudios en centros de su ámbito territorial. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

5.3. Las Direcciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos el nombre y apellidos de los alumnos inscritos, así como las materias propias de modalidad y lengua extranjera de las que realizarán las pruebas.

Sexta.– Prueba.

6.1. Los candidatos admitidos y los pendientes de posibles resoluciones de subsanación, serán convocados por cada Dirección Provincial de